

**Área que clasifica.** – Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización en materia de impacto ambiental, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - : Domicilio particular, OCR de la credencial de elector, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**Firma del titular.** -Suplente por Ausencia en La Delegación Federal en el Estado de Yucatán.- L.A. Hernán José Cárdenas López

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán<sup>1</sup> previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución No. 160/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2019, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL LAS PERSONAS DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

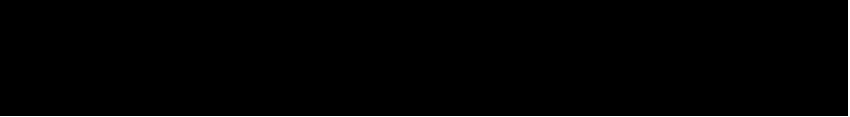
Oficio No. 726.4/UGA-0928/

9032248

**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

Mérida, Yucatán a, 26 AGO 2019

**C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**



**PRESENTE**

*Recibi Original  
Bto. Weston Pech  
29/08/2019  
[Signature]*

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el mismo y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su Artículo 30 establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una manifestación de impacto ambiental.

Que entre otras funciones, en el inciso c de la fracción IX del Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de la Delegación Federal para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de manifestaciones de impacto ambiental.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 28 y 30 de la LGEEPA antes invocados, el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, sometió a evaluación de la SEMARNAT a través de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), para el proyecto **"URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"**, ubicado en el municipio de Progreso.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su Artículo 35 respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las normas oficiales mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Delegación Federal en Yucatán emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones de los Artículos 19 y 39 del Reglamento Interior de la

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

**MAURICIO SIQUEFF MOISES**

Página 1 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.

Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI / CPB





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1032248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de los cuales se establece que los Delegados Federales cuentan con las atribuciones genéricas de los Directores Generales de la Secretaría y en lo particular la fracción XXIII del mismo Artículo 19 que dispone que podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.

Que en el mismo sentido el Artículo 40 del Reglamento en comento, establece las atribuciones de las Delegaciones Federales y que en su fracción IX inciso c, dispone la atribución para evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental que le presenten los particulares. Por lo que el titular de esta Delegación es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto. La competencia por territorio del suscrito como titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, se encuentra establecida en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento interior de esta Secretaría, que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 38.** La Secretaría, para el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, contará con delegaciones federales en las entidades federativas, con la circunscripción territorial que a cada una de ellas corresponde o con la que se determine mediante acuerdo del Secretario que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Las delegaciones federales, para la realización de sus actividades, tendrán la estructura administrativa que el Secretario determine.

**ARTÍCULO 39.** Al frente de cada delegación habrá un delegado, quien será nombrado y removido por el Secretario, y será auxiliado por el personal que las necesidades del servicio requieran, con base en el presupuesto correspondiente.

El delegado federal tendrá la representación de la Secretaría para desempeñar las funciones que directamente le encomiende el Secretario, respecto de su ámbito territorial de competencia.

Los delegados federales tendrán, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las facultades que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento.

El Titular de la Secretaría podrá, mediante Acuerdo y conforme a las disposiciones presupuestales aplicables, crear coordinaciones regionales que podrán contar con las representaciones territoriales que se requieran para el ejercicio de sus funciones, en los términos y condiciones que el propio Acuerdo determine. Al frente de las cuales habrá un coordinador quien tendrá, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las atribuciones previstas en el artículo 19 de este Reglamento, las que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que les delegue el Secretario en el Acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO 40.-** Las delegaciones federales tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

I. Coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en este Reglamento se le otorgan, con apego a las normas y lineamientos que determine el Secretario y las unidades administrativas centrales competentes, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;

II. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Secretaría;

III. Contribuir en las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo integral de las regiones;

IV. Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF-MOISES

Página 2 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CBY



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL COMENTARIO DEL 418  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1032248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

- V.** Participar en el diseño y promoción de los instrumentos de fomento y normatividad ambiental, para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, según corresponda, respecto de las actividades de los distintos sectores del país;
- VI.** Proponer, opinar y, por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y convenios de concertación con los sectores social y privado, así como auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;
- VII.** Apoyar, informar y dar seguimiento a las acciones de desconcentración y descentralización del Sector en el ámbito estatal o regional;
- VIII.** Apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma;
- IX.** Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias:
- a.** Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, que determinen las unidades administrativas centrales competentes;
  - b.** Manifiestos y documentación de manejo de materiales y residuos peligrosos;
  - c.** Informes preventivos; manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, con excepción de aquellas que el presente Reglamento atribuye a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental; autorizaciones en materia de atmósfera; licencias de funcionamiento; licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos;
  - d.** Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales, centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, modificaciones de los programas de manejo forestal, y otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera para la exportación, importación y movilización de productos y subproductos forestales;
  - e.** Registros de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de vida silvestre; registros de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre y los registros de organizaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre;
  - f.** Recolección, almacenamiento y transporte de residuos peligrosos, así como los biológicos-infecciosos;
  - g.** Prestación de servicios a terceros para el almacenamiento de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos;
  - h.** Combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal para adiestramiento de incendios;
  - i.** Registro, actualización, renovación o modificación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y de los predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada fuera de su hábitat natural, parques zoológicos y espectáculos públicos que manejen ejemplares de vida silvestre;
  - j.** Registros de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre tales como mascota, ave de presa o colección de especímenes, y
  - k.** Licencias de caza deportiva en sus diferentes modalidades.
- X.** Monitorizar y actualizar los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes, así como realizar los monitoreos correspondientes;

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 3 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI/CPV



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 20J2248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

- XI.** Coadyuvar en la administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, bajo los criterios y lineamientos que defina la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XII.** Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como formular y establecer su programa interno de protección civil;
- XIII.** Constituirse en enlace con las autoridades de las entidades federativas y municipales para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, incendios forestales, plagas y enfermedades que afecten a las áreas forestales;
- XIV.** Operar programas de administración y conservación de los recursos naturales, competencia de la Secretaría;
- XV.** Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por los directores generales y autoridades superiores de la Secretaría, órganos desconcentrados y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVI.** Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas, que figuren en el presupuesto de la delegación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución;
- XVII.** Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la delegación;
- XVIII.** Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para la Secretaría, y notificar de su formalización a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- XIX.** Recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a los aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría, así como notificar las resoluciones emanadas de las unidades administrativas centrales competentes, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las mismas;
- XX.** Operar el registro forestal en la entidad federativa o región que corresponda, así como expedir los certificados y constancias de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir dichos informes a la unidad administrativa central para integrar el Registro Forestal Nacional;
- XXI.** Formular y notificar los requerimientos para la realización de las actividades necesarias para evitar situaciones de riesgo a los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes, en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, cuando las situaciones que motiven la notificación ocurran dentro de su circunscripción territorial y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos no haya ejercido la atribución que le confiere el artículo 33, fracción XIX, de este Reglamento;
- XXII.** Realizar el control y evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, y operar, cuando corresponda a la Secretaría, los programas forestales, de conformidad con los lineamientos que emitan las unidades administrativas centrales;
- XXIII.** Suscribir convenios relativos a los trámites de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular;
- XXIV.** Operar los sistemas de administración de recursos humanos, de registro contable y de evaluación programático-presupuestal, siguiendo los lineamientos que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXV.** Aplicar y evaluar los programas de desarrollo regional sustentable, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVI.** Suscribir los instrumentos jurídicos de concertación para el otorgamiento de subsidios con cargo al presupuesto de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Oficial Mayor y del titular de la unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo el ejercicio de dichos subsidios;

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 4 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CBV



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 9032248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

- XXVII. Otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas y la zona federal marítimo terrestre, en los términos de la legislación aplicable;
- XXVIII. Participar en el fomento de los programas de desarrollo forestal a cargo de la Comisión Nacional Forestal;
- XXIX. Autorizar, suspender, revocar y nulificar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX. Expedir las constancias de verificación para realizar el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales;
- XXXI. Realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales y centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, cambio de uso de suelo solicitado por particulares; modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, refrendos y autorizaciones automáticas de aprovechamiento, y efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas a la sanidad forestal;
- XXXII. Recibir los avisos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, los de plantaciones forestales comerciales, los de funcionamiento de centros no integrados a un centro de transformación primaria, y los de colecta de germoplasma forestal para reforestación o forestación con fines de conservación y restauración, así como expedir los códigos de identificación o las constancias respectivas;
- XXXIII. Expedir la documentación con la que se acredite la legal procedencia de las materias primas y productos forestales;
- XXXIV. Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXV. Dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias competencia de las delegaciones;
- XXXVI. Proporcionar a los servidores públicos encargados de las áreas jurídicas de las Delegaciones Federales toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado;
- XXXVII. Realizar en apoyo de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, a solicitud expresa de ésta, la visita técnica y solicitar la opinión del Consejo Estatal Forestal respecto de las solicitudes en materia forestal y de suelos, así como elaborar el informe correspondiente, en aquellos casos en que el trámite correspondiente compete a dicha Dirección General;
- XXXVIII. Recibir, revisar y dar el trámite que corresponda a la Cédula de Operación Anual de los sujetos obligados y establecimientos sujetos a reporte, en la circunscripción territorial de la Delegación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y XXXIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le encomiende el Secretario.

Con los lineamientos antes citados y una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), por parte de la Delegación Federal del proyecto **"URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"** promovido por el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, que para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el proyecto y el promovente respectivamente, y

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 5 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetón. C.P. 97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

GTI/CPM



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 3002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

### RESULTANDO:

1. Que el 08 de Abril de 2019 el promovente ingresó ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, el escrito a través del cual presentó la MIA-P del proyecto, para su correspondiente análisis y dictaminación en materia de impacto ambiental, mismo que quedó registrado con la clave **31YU2019TD025**.
2. Que el 12 de Abril de 2019 el promovente, ingresó en original la publicación de un extracto del proyecto **"URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"** en un periódico de amplia circulación en el Estado de Yucatán, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 34 Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el artículo 41 Fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
3. Que el 22 de Abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), ésta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, mismo que se puso a disposición del público, en el entonces centro documental, sita en Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental, el 11 de Abril de 2019, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la separata número DGIRA/019/19 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental, publicada durante el período del 04 al 10 de Abril de 2019, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el promovente para que esta Delegación Federal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

### CONSIDERANDO:

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II y X, 28 primer párrafo, fracciones VII, IX, y XIII, 35, párrafos primero, segundo y último, así como su fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3 fracciones IX, XIII y XVII, 4, 5 apartado Q, 12, 37, 38, 44, 45, primer párrafo y fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012. La Delegación Federal en el Estado de Yucatán procedió a evaluar el proyecto propuesto bajo lo establecido en la Norma Oficial Mexicana: NOM-059-SEMARNAT-2010 que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas y las sujetas a protección especial; así como lo dispuesto en el Decreto por el que se formula y expide el Decreto 308/2015 por el cual se modifica el Decreto 160/2014 por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el miércoles 14 de Octubre de 2015. Conforme a lo anterior, esta

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 6 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238.  
Mérida, Yucatán, México. Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTL/GBV



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS ESTATALES  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 0002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

autoridad evaluó el proyecto presentado por el promovente bajo la consideración de que el mismo debe sujetarse a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, párrafo quinto, 25, párrafo sexto, y 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

**II.** Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando 3 del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**III.** Que el 17 de Abril de 2019, esta Dependencia Federal emitió el oficio No. 726.4/UGA-0423/0000898 mediante el cual, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y al 25 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se le notificó con fecha 25 de Abril de 2019 a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Yucatán el ingreso del proyecto en comento.

**IV.** Que el 15 de Abril de 2019 y notificado con fecha 20 de Mayo de 2019, esta Dependencia Federal emitió el oficio No. 726.4/UGA-0422/0000869, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 25 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental al Presidente Municipal de Progreso el ingreso del proyecto en comento. A la fecha de la presente resolución no se había recibido respuesta alguna por parte de esa dependencia.

**V.** Que el 15 de Abril de 2019 y notificado con fecha 16 de Abril de 2019, esta Dependencia Federal emitió el oficio No. 726.4/UGA-0424/0000866, mediante el cual, en cumplimiento a los acuerdos derivados del oficio No. UCD/0602/009 emitido por la Unidad Coordinadora de Delegaciones de fecha 17 de Junio de 2009, se le solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informara si el predio donde se desarrollará el proyecto cuenta con algún procedimiento administrativo Instaurado.

**VI.** Que a través del oficio VI-0605-19 recibido en esta Delegación Federal el día 07 de mayo de 2019, la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Yucatán, manifestó que el proyecto se encuentra ubicado en la Unidad de Gestión Ambiental UGA MER04-SELAP2, y es acorde con los usos de suelo compatibles y solicita nuevamente la vinculación con los criterios de regulación ecológica para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales, las Políticas y los Criterios y recomendaciones de manejo.

**VII.** Que a través del oficio PFFA/37.1/8C.17.5/0000970/19 recibido en esta Delegación Federal el día 28 de Mayo de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Yucatán, informó que no se encontró expediente administrativo aperturado en el sitio de dicho proyecto.

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 7 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI/CEV





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

VIII. Que a través del escrito recibido en esta Delegación Federal el 31 de Julio de 2019, el promovente entregó información adicional al proyecto.

**REFERENTE A LA VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el Artículo 12 fracción III del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, se señala que la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad particular, deberá contener la vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y en su caso con la regulación sobre el uso del suelo. Asimismo, el Artículo 35, párrafo segundo de la LGEEPA, determina que "...para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el Artículo 28, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan los ordenamientos antes señalados, así como los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables".

Tomando en cuenta lo anterior, el promovente entregó en la MIA la vinculación de los criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio costero del Estado de Yucatán a su juicio aplicables al proyecto evaluado. En vinculación con lo anterior, esta Dependencia, realizó el análisis correspondiente a las disposiciones normativas de mayor relevancia que resultan aplicables al proyecto, tanto por su ubicación como por sus características, resultando de dicho análisis lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en el Decreto número 308/2015 por el que se modifica el Decreto 160/2014 por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY), el predio en comento se encuentra incluido en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA): **MER04-SEL\_AP2**, dentro del paisaje de isla de barrera, cuya política ambiental es de **"aprovechamiento sustentable de intensidad media"** con criterios de regulación ecológica para esa zona.

CRITERIOS	VINCULACIÓN
<p>6.- Con base en el principio de precautoriedad, la extracción de agua para abastecer la infraestructura de vivienda, turística, comercial, industrial o de servicios se deberá limitar al criterio de extracción máxima de agua de hasta 16 l/s con pozos ubicados a distancias definidas en las autorizaciones emitidas por la Comisión Nacional del Agua. Este criterio podría incrementarse hasta 20 l/s si se demuestra con un estudio geohidrológico detallado del predio, que la capacidad del acuífero lo permite; en este caso la autorización deberá supeditarse a que se establezca un sistema de monitoreo con registro continuo del</p>	<p>N/A</p> <p><i>El presente proyecto únicamente consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes". Se cumple con el criterio</i></p>





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/

1002248

Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

acuífero y a la inscripción y participación activa del usuario en el Consejo de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, en los términos de lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales.	
10.-Se deberá promover la elaboración de programas de desarrollo urbano para planear y regular la expansión de los asentamientos humanos, regularizar los existentes, evitar invasiones en zonas federales de ciénagas, prever la creación de centros de población, y delimitación de fondos legales y reservas de crecimiento. Asimismo se promoverá la coordinación de los municipios conurbados en los términos de lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán.	<i>El proyecto consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes", posteriormente se prevé el desarrollo de un plan para el desarrollo urbano de los mismos. Se cumple con el criterio</i>
11.-De acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley General de Vida Silvestre, cuando se requiera delimitar los terrenos particulares, fuera de zonas urbanas y los bienes nacionales que hayan sido concesionados, con previa autorización de la autoridad competente, esta delimitación se deberá realizar garantizando el libre paso de las especies y que no fragmenten el ecosistema.	<i>El presente proyecto de urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes", destinará un total de 21 áreas verdes, garantizando de esta manera el libre paso de las especies de fauna. Se cumple con el criterio</i>
13.-El uso recreativo de cavernas, cenotes y manantiales requerirá para su funcionamiento de una manifestación de impacto ambiental.	N/A <i>El presente proyecto únicamente consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes". Se cumple con el criterio</i>
25.-Los desarrollos urbanos y turísticos sometidos a autorización de la autoridad competente deberán contar con un programa integral de manejo de residuos sólidos.	<i>Se implementará un programa integral para el manejo de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del proyecto, el cual se realizará acorde a las características y necesidades del mismo. Se cumple con el criterio</i>



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

<p>28.-Dada la baja aptitud de los suelos para actividades agropecuarias, se deben incorporar prácticas agroecológicas, silvopastoriles o agroforestales que permitan evitar la erosión de los suelos y mantener su fertilidad, fomentar el uso de composta o mejoradores orgánicos de suelo, racionalizar el uso de agua y la aplicación de agroquímicos. Se privilegian aquellas actividades que favorezcan la producción orgánica. Se recomienda la adopción de prácticas de roza, tumba y reincorpora que promueve la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. La actividad porcícola no está permitida dada la vulnerabilidad del territorio a la contaminación y a la falta de suelos adecuados para tal fin. No se permite el cultivo de organismos genéticamente modificados (transgénicos). Toda actividad forestal deberá someterse a evaluación de impacto ambiental y contar con programa de manejo autorizado.</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p><i>El presente proyecto únicamente consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes", razón por la cual NO se llevaran a cabo actividades agropecuarias o similares. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>29.-Esta zona se considera apta para el desarrollo de actividades recreativas, tales como prácticas de campismo, ciclismo, rutas interpretativas, observación de fauna y paseos fotográficos, lo cual puede implicar la necesidad de instalación de infraestructura de apoyo tales como senderos de interpretación de la naturaleza, miradores y torres para observación de aves.</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p><i>El proyecto no considera realizar actividades de recreación en ninguna de las etapas del proyecto. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>35.-De acuerdo con el artículo 122, fracción VI, de la Ley General de Vida Silvestre, se considera una infracción el manejar ejemplares de especies exóticas fuera de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre de confinamiento controlado. Solo en casos justificados o de ornato se permitirá el uso de palma de coco (enano malayo) en la duna costera.</p>	<p><i>En ningún momento se realizara el manejo de especies exóticas durante el desarrollo del proyecto. Únicamente se realizará el enriquecimiento de las áreas verdes por medio de especies propias de la región. Se cumple con el criterio</i></p>



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 2002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

<p>39.-La construcción de nuevos caminos así como el ensanche, cambio de trazo y pavimentación de los caminos existentes requerirán de una evaluación en materia de impacto ambiental en los términos de lo establecido en las leyes federales y estatales correspondientes excepto en el caso que conlleve acciones de restauración de flujos hidráulicos en el caso de zonas inundables extendidas en sabanas, lagunas y manglares. A reserva de que los estudios hidráulicos en el trazo vial determinen especificaciones precisas, en carreteras existentes o futuras, se deberá procurar que exista al menos un 30% del área libre de flujo y deben realizarse sobre pilotes y/ó puentes en los cauces principales de agua.</p>	<p><i>El presente proyecto consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las nubes", razón por la cual se presentará una Manifestación de Impacto Ambiental junto con el Estudio Técnico Justificativo ante la autoridad correspondiente. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>40.-El uso del fuego deberá considerar las regulaciones que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley de Prevención y Combate de Incendios Agropecuarios y Forestales del Estado de Yucatán.</p>	<p>N/A <i>Durante el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto No se utilizará fuego por ningún motivo. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>41.-Se considera que el aprovechamiento de especies silvestres será compatible con la protección de este ecosistema siempre y cuando sea en unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, cuyo programa de manejo sea autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p><i>No se llevara a cabo el aprovechamiento de especies silvestres durante el desarrollo del proyecto. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>43.-Esta zona se considera apta para el pastoreo abierto de bovinos y ovinos sobre la vegetación natural; actividades turísticas de bajo impacto y la extracción artesanal de piedra superficial, sin introducir maquinaria de perforación para evitar afectación al acuitardo (capa impermeable que confina y somete a presión al acuífero). Se restringen la ganadería extensiva en potreros con pastizales inducidos, la agricultura y la acuacultura. En el caso de las áreas naturales protegidas, este criterio se aplicará de acuerdo con lo establecido en los programas de</p>	<p><i>El presente proyecto únicamente consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada, "Las nubes", por lo que No se realizarán actividades de pastoreo así como ni se llevarán a cabo actividades turísticas de ningún tipo. Se cumple con el criterio</i></p>

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 11 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97239.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI/CEA



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **9002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

manejo. No se permite el cultivo de organismos genéticamente modificados (transgénicos).	
45.-En los casos que a la fecha de la expedición de este ordenamiento existieran ranchos con ganadería bovina extensiva, y dado que estos terrenos no son aptos para esta actividad, se recomienda que se realice en parcelas rotativas con desmontes temporales y manteniendo franjas de vegetación nativa, o mediante el establecimiento de sistemas agroforestales con especies forrajeras. Asimismo, se recomienda la adopción de prácticas de ganadería diversificada. No se permite el cultivo de organismos genéticamente modificados (transgénicos).	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p><i>El presente proyecto únicamente consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes" conformado por los tablares catastrales 6829,6830, 6324, 7247 y 7248, pertenecientes al municipio de Progreso. Se cumple con el criterio</i></p>
46.-Esta zona es apta para la extracción artesanal de piedra sin uso de maquinaria de excavación ni explosivos. No se permite la extracción industrial de material pétreo excepto en los casos en que a la expedición de este ordenamiento estén funcionando y que serán sometidos a confinamiento en términos de la superficie proyectada de aprovechamiento y deberán presentar estudios geohidrológicos detallados y modelaciones matemáticas que permitan evaluar y monitorear su impacto en el acuífero y acuitardo por el tiempo proyectado de aprovechamiento. En el caso de bancos de préstamo para el mantenimiento de carreteras las obras proyectadas serán sometidas a evaluación de impacto ambiental.	<p><i>No se realizara la extracción de material pétreo durante el desarrollo del proyecto. El material necesario para la construcción de la vialidad se obtendrá de bancos autorizados. Se cumple con el criterio</i></p>
47. Dada la vulnerabilidad y fragilidad del sitio, no se permite la construcción de campos de golf.	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p><i>El proyecto no considera la construcción de campos de golf. Se cumple con el criterio</i></p>
52.-El aprovechamiento cinegético estará supeditado a las autorizaciones y permisos de la autoridad competente, respetando los calendarios, las vedas y	<p><i>No se realizara ningún tipo de aprovechamiento de flora o fauna durante el</i></p>



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/

2032248

Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

<p>las unidades de manejo ambientales definidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se deberán respetar las áreas de restricción establecidas en las localidades de Uaymitún, Telchac Puerto y San Crisanto según el programa vigente de aprovechamiento cinegético de aves acuáticas.</p>	<p><i>desarrollo del proyecto. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>54. En la práctica de actividades acuáticas en los manantiales o cenotes, solo podrán usarse bloqueadores, bronceadores y repelentes de origen natural.</p>	<p>N/A <i>El proyecto no considera la ejecución de actividades acuáticas. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>55. No se permiten las descargas de aguas residuales de ningún tipo, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p><i>No se considera la descarga de aguas residuales de ningún tipo, cabe indicar que durante la implementación del proyecto se instalaran letrinas portátiles, para el uso exclusivo de los trabajadores. Los cuales estarán ubicados en zonas desprovistas de vegetación y cerca de los trabajadores para promover su uso. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>57.- Los proyectos de construcción de viviendas, desarrollos turísticos de hospedaje y servicios, los desarrollos urbanos y, en general, cualquier edificación sometida a la evaluación de la autoridad competente deben incluir la implementación de sistemas ahorradores de agua y sistemas integrales de tratamiento y disposición de aguas residuales previendo la separación de aguas grises de las negras.</p>	<p><i>El proyecto consiste en la urbanización de un predio, sin embargo cabe indicar que posteriormente cuando se realice la construcción de viviendas y comercios se acatara lo dispuesto en este criterio. Se cumple con el criterio</i></p>
<p>58.-Se restringe el uso de fertilizantes químicos, herbicidas, defoliantes pesticidas y se deberá fomentar el uso de productos ambientalmente compatibles para el control integral de plagas, enfermedades o control biológico.</p>	<p><i>El proyecto No contempla la utilización de fertilizantes químicos, herbicidas o defoliantes pesticidas en ninguna de las etapas del proyecto.</i>  <i>El retiro de la vegetación en las áreas solicitadas para cambio de uso de suelo se</i></p>



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

	<i>realizara con maquinarias y herramientas manuales de apoyo. Se cumple con el criterio</i>
60. Se recomienda que las autoridades correspondientes antes de otorgar las autorizaciones para la construcción de rellenos sanitarios y estaciones de transferencia sometan a minuciosa valoración los resultados de estudios hidrológicos, de mecánica de suelos y geofísicos.	<i>No se realizara la construcción de rellenos sanitarios. Los residuos serán colectados en recipientes plásticos para su traslado al sitio de disposición final que le corresponda. Se cumple con el criterio</i>
62.-No se permite el establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos o líquidos en entradas de cuevas o grutas o en la ribera de cenotes, ni en las inmediaciones de estas, a distancias menores de 100m.	N/A <i>No se realiza el establecimiento de sitios de disposición final. Se cumple con el criterio</i>
65.-Para el desarrollo de la industria eléctrica fotovoltaica y eólica, se deberá presentar un estudio de impacto ambiental, y particularmente el segundo requerirá de estudios detallados del sitio sobre geología, hidrogeología (con modelación matemática incluyendo cuña marina e interfase salina), topografía, geofísica y geotécnia, así como evaluación de cuando menos un año sobre las poblaciones de felinos, quirópteros, aves y rutas migratorias a 50 km a la redonda. De igual forma realizará evaluaciones sobre ruido e impacto visual. Este tipo de actividad se realizará preferentemente en terrenos agropecuarios. Todo cambio de uso de suelo forestal deberá justificarse plenamente.	<i>El presente proyecto consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado privada "Las Nubes", por lo cual se presenta una Manifestación de Impacto Ambiental junto con el Estudio Técnico Justificativo para ser sometida a evaluación ante las autoridades correspondientes. Se cumple con el criterio</i>

**VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas y las sujetas a protección especial.**

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 14 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.

Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CB





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ASUNTO: MEDIO AMBIENTE  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

El promovente manifestó lo siguiente en la MIA-P: *"Previo a dar inicio al proyecto, se llevaran a cabo recorridos por la zona para localizar especies que se encuentren bajo algún régimen de protección, para seguidamente rescatarlos y reubicarlos en las áreas verdes del proyecto en cuestión . Se da por cumplido esta Norma.*

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; los Artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: Artículo 4, que establece que la Federación ejercerá sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias previstas en dicho instrumento jurídico y en otros ordenamientos legales; artículo 5 fracción II, el cual dispone que es facultad de la Federación la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en dicha Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal; en la fracción X del mismo artículo que dispone que es facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades a que se refiere el Artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes; a lo establecido en el primer párrafo del artículo 28 que dispone que la Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, Fracción IX, Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros y Fracción XIII, el cual determina que las obras y actividades que corresponden a asuntos competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría; en el primer párrafo del Artículo 35 que dispone que una vez presentada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de diez días; en el último párrafo que dispone que la resolución que emita la Secretaría sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate; en el segundo párrafo del Artículo 35 Bis que determina que la Secretaría podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la manifestación de impacto ambiental que le sea presentada; de lo dispuesto en los Artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: Artículo 2: que establece que la aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII del Artículo 3 del mismo Reglamento a través de las cuales se definen diversos conceptos que aplicaron en este caso y para este proyecto; en la fracción I del Artículo 4 que dispone que compete a la Secretaría evaluar el impacto ambiental y emitir las resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades a que se refiere el presente reglamento, y en la fracción VII del mismo Artículo 4 del Reglamento que generaliza las competencias de la Secretaría; en el apartado Q del Artículo 5º del Reglamento que dispone que los desarrollos que afecten los ecosistemas costeros requerirán autorización en materia de impacto ambiental; en el primer párrafo del Artículo 9 que dispone la obligación de los particulares para presentar ante la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 15 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI / CEM





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

obra o actividad respecto de la que solicita autorización, y el Artículo 11 que define cuando procede la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional y cuando procede en su modalidad particular; en los Artículos 37 y 38 a través de los cuales establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría respecto de la participación pública y del derecho a la Información, en los Artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 a través de los cuales se establece el procedimiento que debe seguir la Secretaría para emitir la resolución sobre la evaluación del impacto ambiental del proyecto sometido a la consideración de esa autoridad por parte del promovente; en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado, que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, en el Artículo 26 que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión y del Artículo 32 bis que establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de las cuales destaca en su fracción XI la relativa a la evaluación y dictaminación de las manifestaciones de impacto ambiental; la fracción X del Artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone que la Administración Pública Federal en sus relaciones con los particulares, tendrá la obligación de dictar resolución expresa sobre la petición que le formulen y que en este caso tal petición se refiere a la evaluación del impacto ambiental del proyecto; del Artículos 19 y 39 que establecen y define las facultades genéricas que tienen las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el Artículo 40 fracción IX inciso c que establece que esta Delegación Federal tiene la atribución de evaluar y resolver las manifestaciones de impacto ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, las autorizaciones para su realización, así como lo establecido por el Decreto 308/2015 por el cual se modifica el Decreto 160/2014 por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán (POETCY).

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el Estado de Yucatán en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de las actividades del proyecto. El proyecto denominado **"URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"** involucra un polígono envolvente de 108,190.30 m<sup>2</sup>, del cual el cambio de uso de suelo se efectuará en 22,567.80 que corresponde a vialidades y banquetas, 69490.7 m<sup>2</sup> se ocuparán para lotificar y 16,131.80 m<sup>2</sup> serán destinados a áreas de conservación. El proyecto consiste en la conformación de 108 lotes con dimensiones variables, la construcción de vialidades internas que incluye áreas de tránsito vehicular y áreas peatonales (aceras) y 21 áreas de conservación que conservarán la vegetación y suelo natural para garantizar la conservación de la biodiversidad de la zona. Lo anteriormente mencionado se encuentra localizado en los predios rústicos marcados con los números de tablaje catastral 6830, 6829, 7248, 6324 y 7247 de la localidad y municipio de Progreso, Yucatán. En las siguientes coordenadas geográficas:

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 16 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zama, Fracc. Yucalpeten. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CB





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

COORDENADAS DEL PREDIO					
VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	221110.50	2339920.30	24	221130.70	2339913.20
2	221085.70	2339923.60	25	221130.30	2339913.10
3	221074.10	2339841.70	26	221129.60	2339912.90
4	221093.40	2339840.70	27	221129.20	2339912.80
5	221124.20	2338801.40	28	221128.50	2339912.70
6	221219.90	2338788.90	29	221128.20	2339912.60
7	221186.20	2339923.70	30	221127.40	2339912.50
8	221141.80	2339923.00	31	221126.90	2339912.40
9	221141.80	2339923.00	32	221126.40	2339912.40
10	221141.70	2339922.80	33	221126.10	2339912.40
11	221141.80	2339923.00	34	221124.50	2339912.40
12	221141.50	2339922.40	35	221121.90	2339912.70
13	221141.00	2339921.60	36	221120.70	2339913.00
14	221140.90	2339921.50	37	221118.90	2339913.70
15	221140.60	2339920.80	38	221117.60	2339914.20
16	221140.20	2339920.20	39	221117.30	2339914.30
17	221139.70	2339919.60	40	221116.80	2339914.60
18	221138.20	2339917.80	41	221116.20	2339914.90
19	221135.80	2339915.70	42	221115.10	2339915.60
20	221134.30	2339914.90	43	221113.60	2339916.80
21	221132.90	2339914.00	44	221112.20	2339918.20
22	221131.50	2339913.50	45	221111.50	2339918.90
23	221131.10	2339913.30	46	221110.50	2339920.30

De acuerdo a lo manifestado por el promovente en la MIA-P, las obras que se pretenden realizar para el proyecto tendrán las siguientes dimensiones:

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PORCENTAJE
<b>1. SUPERFICIE TOTAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO</b>	<b>22,567.80</b>	<b>20.86</b>
• SUPERFICIE DE ACERAS	5,536.40	5.12
• SUPERFICIE DE VIALIDADES INTERNAS	17,031.40	15.74
<b>2. SUPERFICIE PARA LOTIFICAR</b>	<b>69,490.71</b>	<b>64.23</b>
<b>3. SUPERFICIE DE ÁREA DE CONSERVACIÓN</b>	<b>16,131.80</b>	<b>14.91</b>
<b>TOTAL DEL PREDIO</b>	<b>108,190.31</b>	<b>100.00</b>

**ÁREA DE CONSERVACIÓN:** Se entiende por esta área aquella donde no se realizarán obras o actividades durante la vida útil del proyecto, por lo que la vegetación nativa por ningún motivo, podrá ser removida

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 17 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI/CFV



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

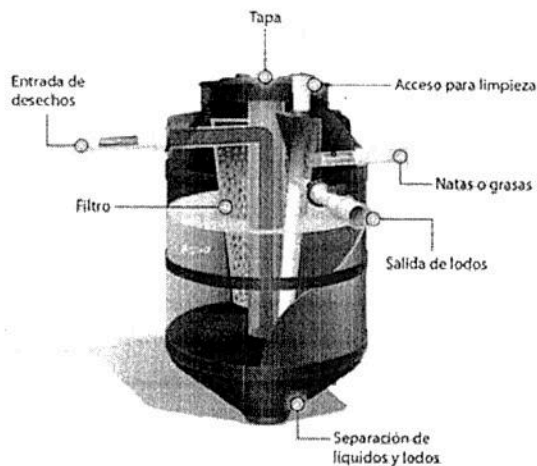
Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 2002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

Sistema de tratamiento de las aguas residuales generadas en la operación del proyecto.

En la MIA-P el promovente manifiesta lo siguiente: "Considerando la naturaleza del proyecto, no es necesario la instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales para el "PROYECTO PRIVADA LAS NUBES", puesto que el proyecto actual no contempla la implementación de infraestructura en cada lote, de tal forma que posterior a su venta cada nuevo propietario o poseedor, será el encargado de realizar los estudios y gestiones necesarias para las actividades que se realicen en cada lote en materia de aguas residuales. Sin embargo a cada propietario se le propondrá la instalación de un biodigestor con capacidad de 600 litros junto con un sistema secundario de filtro de carbón activado, no obstante esto quedara a merced de los nuevos propietarios de manera que podrán modificar la capacidad o cambiar el sistema de tratamiento propuesto según se adapte a sus necesidades.

El proyecto consiste en la urbanización y lotificación del predio denominado "Privada las Nubes", por lo que no implica la construcción de infraestructura en cada lote, de tal manera que no le compete la instalación de un sistema de tratamiento, sin embargo se le recomendará a cada nuevo propietario la instalación de un biodigestor de 600 l y un sistema secundario denominado "filtro de carbón activado". Cabe aclarar que la instalación de dicho sistema así como las dimensiones del mismo, podrán variar de acuerdo a las necesidades de cada propietario, así mismo cada nuevo propietario o poseedor, será el encargado de realizar los estudios y gestiones necesarias para las actividades que se realicen en cada lote

Previendo que la mayoría de las familias están compuestas por cuatro integrantes y considerando la rutina de una familia promedio, se procedió identificar un biodigestor con capacidad de almacenar las aguas residuales. De tal manera que el biodigestor autolimpiable con capacidad de 600 litros es viable, previendo que su capacidad en zona urbana es 2 y en zona rural 5, sin embargo como ya se mencionó la capacidad de cada biodigestor así como el sistema de tratamiento dependerá de los nuevos propietarios



"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 18 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CBA



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

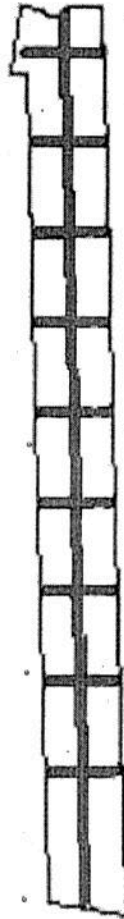
ANIVERSARIO DEL  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

Ubicación de las principales obras que contempla el proyecto de acuerdo a lo manifestado por el promovente en la MIA-P.

**CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES**



"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 19 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI / ~~CEM~~



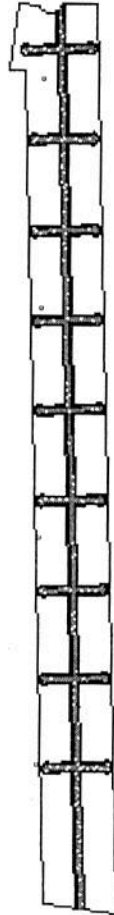




Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **1032248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

### VIALIDADES INTERNAS PREVISTAS PARA EL PROYECTO



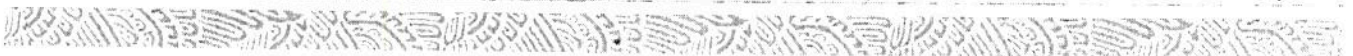
VIALIDAD INTERNA 17,031.4 m2								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221143.1	2339923.0	112	221120.9	2339300.5	223	221194.6	2339200.7
2	221141.8	2339923.0	113	221122.4	2339301.6	224	221164.5	2339199.8
3	221140.2	2339920.2	114	221152.5	2339302.5	225	221161.5	2339302.8
4	221138.2	2339917.8	115	221155.6	2339199.5	226	221191.5	2339303.6

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 21 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

GTI/CB





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 0002248

Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

### VIALIDAD INTERNA 17,031.4 m<sup>2</sup>

Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
5	221135.8	2339915.7	116	221125.5	2339198.6	227	221193.2	2339302.6
6	221134.3	2339914.9	117	221123.9	2339199.7	228	221195.0	2339302.1
7	221135.6	2339871.2	118	221122.0	2339200.2	229	221196.9	2339302.2
8	221098.1	2339870.1	119	221120.1	2339200.1	230	221198.7	2339302.9
9	221096.5	2339871.2	120	221118.3	2339199.4	231	221200.2	2339304.1
10	221094.6	2339871.7	121	221116.8	2339198.2	232	221201.3	2339305.7
11	221092.7	2339871.6	122	221115.8	2339196.6	233	221201.8	2339307.5
12	221090.9	2339870.9	123	221115.2	2339194.8	234	221201.8	2339309.4
13	221089.4	2339869.7	124	221115.3	2339192.9	235	221201.1	2339311.2
14	221088.3	2339868.1	125	221115.9	2339191.1	236	221200.0	2339312.7
15	221087.8	2339866.3	126	221117.1	2339189.5	237	221198.4	2339313.8
16	221087.9	2339864.4	127	221118.7	2339188.4	238	221196.6	2339314.4
17	221088.5	2339862.6	128	221120.5	2339187.9	239	221194.6	2339314.4
18	221089.7	2339861.0	129	221122.4	2339187.9	240	221192.8	2339313.8
19	221091.2	2339859.9	130	221124.2	2339188.5	241	221191.3	2339312.6
20	221093.1	2339859.4	131	221125.8	2339189.6	242	221161.2	2339311.8
21	221095.0	2339859.4	132	221155.8	2339190.5	243	221158.2	2339414.7
22	221096.8	2339860.0	133	221158.9	2339087.6	244	221188.2	2339415.6
23	221098.3	2339861.1	134	221128.8	2339086.7	245	221189.8	2339414.6
24	221135.9	2339862.2	135	221127.2	2339087.7	246	221191.7	2339414.1
25	221138.9	2339759.3	136	221125.4	2339088.2	247	221193.6	2339414.2
26	221108.9	2339758.4	137	221123.4	2339088.1	248	221195.4	2339414.8
27	221107.3	2339759.4	138	221121.6	2339087.5	249	221196.9	2339416
28	221105.4	2339759.9	139	221120.1	2339086.3	250	221198.0	2339417.6
29	221103.5	2339759.8	140	221119.1	2339084.7	251	221198.5	2339419.4
30	221101.7	2339759.2	141	221118.5	2339082.8	252	221198.4	2339421.4
31	221100.2	2339758.0	142	221118.6	2339080.9	253	221197.8	2339423.2
32	221099.1	2339756.4	143	221119.2	2339079.1	254	221196.6	2339424.7
33	221098.6	2339754.5	144	221120.4	2339077.6	255	221195.1	2339425.8
34	221098.7	2339752.6	145	221122.0	2339076.5	256	221193.2	2339426.4
35	221099.3	2339750.8	146	221123.8	2339075.9	257	221191.3	2339426.3
36	221100.5	2339749.3	147	221125.7	2339076.0	258	221189.5	2339425.7
37	221102.0	2339748.2	148	221127.5	2339076.6	259	221188.0	2339424.6
38	221103.9	2339747.6	149	221129.1	2339077.7	260	221157.9	2339423.7
39	221105.8	2339747.7	150	221159.1	2339078.6	261	221154.8	2339526.7

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 22 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CBV





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 10J2248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

VIALIDAD INTERNA 17,031.4 m2								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
40	221107.6	2339748.3	151	221162.2	2338975.6	262	221184.9	2339527.5
41	221109.2	2339749.4	152	221132.1	2338974.7	263	221186.5	2339526.5
42	221139.2	2339750.3	153	221130.5	2338975.8	264	221188.4	2339526.0
43	221142.3	2339647.3	154	221128.7	2338976.3	265	221190.3	2339526.1
44	221112.2	2339646.4	155	221126.8	2338976.2	266	221192.1	2339526.8
45	221110.6	2339647.5	156	221125.0	2338975.5	267	221193.6	2339528.0
46	221108.8	2339648.0	157	221123.5	2338974.3	268	221194.6	2339529.6
47	221106.8	2339647.9	158	221122.4	2338972.7	269	221195.2	2339531.4
48	221105.0	2339647.2	159	221121.9	2338970.9	270	221195.1	2339533.3
49	221103.5	2339646.0	160	221121.9	2338969.0	271	221194.5	2339535.1
50	221102.5	2339644.4	161	221122.6	2338967.2	272	221193.3	2339536.6
51	221101.9	2339642.6	162	221123.7	2338965.6	273	221191.7	2339537.7
52	221102.0	2339640.7	163	221125.3	2338964.5	274	221189.9	2339538.3
53	221102.6	2339638.9	164	221127.1	2338964.0	275	221188.0	2339538.3
54	221103.8	2339637.3	165	221129.0	2338964.0	276	221186.2	2339537.7
55	221105.4	2339636.3	166	221130.9	2338964.6	277	221184.6	2339536.5
56	221107.2	2339635.7	167	221132.4	2338965.7	278	221154.6	2339535.7
57	221109.1	2339635.7	168	221162.5	2338966.6	279	221151.5	2339638.6
58	221110.9	2339636.3	169	221167.5	2338795.8	280	221181.6	2339639.5
59	221112.5	2339637.5	170	221176.6	2338794.6	281	221183.2	2339638.5
60	221142.5	2339638.3	171	221171.5	2338966.9	282	221185.0	2339638
61	221145.6	2339535.4	172	221201.5	2338967.8	283	221187.0	2339638.1
62	221115.5	2339534.5	173	221203.1	2338966.8	284	221188.8	2339638.7
63	221113.9	2339535.5	174	221205.0	2338966.3	285	221190.3	2339639.9
64	221112.1	2339536.0	175	221206.9	2338966.3	286	221191.3	2339641.5
65	221110.2	2339535.9	176	221208.7	2338967.0	287	221191.9	2339643.3
66	221108.4	2339535.3	177	221210.2	2338968.2	288	221191.8	2339645.3
67	221106.9	2339534.1	178	221211.3	2338969.8	289	221191.2	2339647.1
68	221105.8	2339532.5	179	221211.8	2338971.6	290	221190.0	2339648.6
69	221105.3	2339530.6	180	221211.7	2338973.6	291	221188.4	2339649.7
70	221105.3	2339528.7	181	221211.1	2338975.4	292	221186.6	2339650.3
71	221106.0	2339526.9	182	221209.9	2338976.9	293	221184.7	2339650.2
72	221107.1	2339525.4	183	221208.4	2338978.0	294	221182.9	2339649.6
73	221108.7	2339524.3	184	221206.5	2338978.6	295	221181.3	2339648.5
74	221110.5	2339523.7	185	221204.6	2338978.5	296	221151.3	2339647.6

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 23 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI/CDA





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 10J2248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

VIALIDAD INTERNA 17,031.4 m2								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
75	221112.4	2339523.8	186	221202.8	2338977.9	297	221148.2	2339750.6
76	221114.3	2339524.4	187	221201.2	2338976.8	298	221178.3	2339751.5
77	221115.8	2339525.5	188	221171.2	2338975.9	299	221179.9	2339750.4
78	221145.9	2339526.4	189	221168.1	2339078.9	300	221181.7	2339749.9
79	221148.9	2339423.4	190	221198.2	2339079.7	301	221183.6	2339750.0
80	221118.9	2339422.5	191	221199.8	2339078.7	302	221185.4	2339750.7
81	221117.2	2339423.6	192	221201.6	2339078.2	303	221186.9	2339751.9
82	221115.4	2339424.1	193	221203.6	2339078.3	304	221188.0	2339753.5
83	221113.5	2339424.0	194	221205.4	2339079.0	305	221188.5	2339755.3
84	221111.7	2339423.3	195	221206.9	2339080.2	306	221188.5	2339757.2
85	221110.2	2339422.1	196	221207.9	2339081.8	307	221187.8	2339759.0
86	221109.1	2339420.5	197	221208.5	2339083.6	308	221186.7	2339760.5
87	221108.6	2339418.7	198	221208.4	2339085.5	309	221185.1	2339761.6
88	221108.6	2339416.8	199	221207.8	2339087.3	310	221183.3	2339762.2
89	221109.3	2339415.0	200	221206.6	2339088.8	311	221181.4	2339762.2
90	221110.4	2339413.4	201	221205.0	2339089.9	312	221179.5	2339761.6
91	221112.0	2339412.3	202	221203.2	2339090.5	313	221178.0	2339760.4
92	221113.8	2339411.8	203	221201.3	2339090.5	314	221147.9	2339759.6
93	221115.8	2339411.8	204	221199.5	2339089.9	315	221144.9	2339862.5
94	221117.6	2339412.4	205	221197.9	2339088.7	316	221174.9	2339863.4
95	221119.1	2339413.5	206	221167.9	2339087.9	317	221176.5	2339862.4
96	221149.2	2339414.4	207	221164.8	2339190.8	318	221178.4	2339861.9
97	221152.2	2339311.5	208	221194.9	2339191.7	319	221180.3	2339862.0
98	221122.2	2339310.6	209	221196.5	2339190.7	320	221182.1	2339862.6
99	221120.6	2339311.6	210	221198.3	2339190.2	321	221183.6	2339863.8
100	221118.7	2339312.1	211	221200.2	2339190.2	322	221184.7	2339865.4
101	221116.8	2339312.0	212	221202.0	2339190.9	323	221185.2	2339867.2
102	221115.0	2339311.4	213	221203.5	2339192.1	324	221185.2	2339869.2
103	221113.5	2339310.2	214	221204.6	2339193.7	325	221184.5	2339871.0
104	221112.4	2339308.6	215	221205.1	2339195.5	326	221183.4	2339872.5
105	221111.9	2339306.7	216	221205.1	2339197.5	327	221181.8	2339873.6
106	221112.0	2339304.8	217	221204.4	2339199.3	328	221179.9	2339874.2
107	221112.6	2339303.0	218	221203.3	2339200.8	329	221178.0	2339874.1
108	221113.8	2339301.5	219	221201.7	2339201.9	330	221176.2	2339873.5
109	221115.3	2339300.4	220	221199.9	2339202.5	331	221174.7	2339872.4

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 24 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/GEM



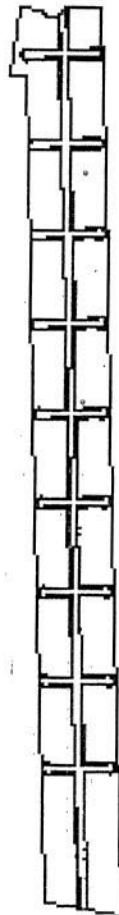


Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **1002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

VIALIDAD INTERNA 17,031.4 m2								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
110	221117.2	2339299.8	221	221198.0	2339202.4	332	221144.6	2339871.5
111	221119.1	2339299.9	222	221196.1	2339201.8			

### BANQUETAS PREVISTAS PARA EL PROYECTO



"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 25 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97239.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI/GEV





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **9002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 1 (2,771.6 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221134.3	2339914.9	120	221111.4	2339302.1	239	221115.2	2339194.8
2	221133.1	2339914.2	121	221112.6	2339300.6	240	221115.8	2339196.6
3	221132.9	2339914.0	122	221114.1	2339299.4	241	221116.8	2339198.2
4	221134.1	2339872.7	123	221115.8	2339298.6	242	221118.3	2339199.4
5	221098.6	2339871.6	124	221117.7	2339298.3	243	221120.1	2339200.1
6	221096.8	2339872.6	125	221119.6	2339298.4	244	221122.0	2339200.2
7	221094.9	2339873.1	126	221121.5	2339299.1	245	221123.9	2339199.7
8	221092.8	2339873.1	127	221123.1	2339300.1	246	221125.5	2339198.6
9	221090.9	2339872.6	128	221151.0	2339300.9	247	221155.6	2339199.5
10	221089.1	2339871.5	129	221154.0	2339201.0	248	221152.5	2339302.5
11	221087.7	2339870.0	130	221126.0	2339200.2	249	221122.4	2339301.6
12	221086.8	2339868.3	131	221124.4	2339201.1	250	221120.9	2339300.5
13	221086.3	2339866.3	132	221122.5	2339201.6	251	221119.1	2339299.9
14	221086.3	2339864.3	133	221120.6	2339201.7	252	221117.2	2339299.8
15	221086.9	2339862.3	134	221118.7	2339201.2	253	221115.3	2339300.4
16	221088.0	2339860.6	135	221117.0	2339200.4	254	221113.8	2339301.5
17	221089.5	2339859.2	136	221115.6	2339199.1	255	221112.6	2339303.0
18	221091.3	2339858.3	137	221114.5	2339197.5	256	221112.0	2339304.8
19	221093.3	2339857.8	138	221113.9	2339195.7	257	221111.9	2339306.7
20	221095.3	2339857.9	139	221113.7	2339193.8	258	221112.4	2339308.6
21	221097.2	2339858.5	140	221114.0	2339191.9	259	221113.5	2339310.2
22	221099.0	2339859.6	141	221114.7	2339190.1	260	221115.0	2339311.4
23	221134.4	2339860.7	142	221115.9	2339188.6	261	221116.8	2339312.0
24	221137.4	2339760.7	143	221117.4	2339187.4	262	221118.7	2339312.1
25	221109.4	2339759.9	144	221119.2	2339186.6	263	221120.6	2339311.6
26	221107.7	2339760.9	145	221121.0	2339186.3	264	221122.2	2339310.6
27	221105.9	2339761.4	146	221123.0	2339186.5	265	221152.2	2339311.5
28	221104.0	2339761.4	147	221124.8	2339187.1	266	221149.2	2339414.4
29	221102.1	2339761.0	148	221126.4	2339188.2	267	221119.1	2339413.5
30	221100.4	2339760.1	149	221154.4	2339189	268	221117.6	2339412.4
31	221099.0	2339758.8	150	221157.3	2339089	269	221115.8	2339411.8
32	221097.9	2339757.3	151	221129.3	2339088.2	270	221113.8	2339411.8
33	221097.3	2339755.5	152	221127.7	2339089.2	271	221112.0	2339412.3
34	221097.1	2339753.5	153	221125.8	2339089.7	272	221110.4	2339413.4
35	221097.4	2339751.6	154	221123.9	2339089.7	273	221109.3	2339415.0

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 26 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTL/CB





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 1 (2,771.6 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
36	221098.1	2339749.9	155	221122.0	2339089.3	274	221108.6	2339416.8
37	221099.3	2339748.4	156	221120.3	2339088.4	275	221108.6	2339418.7
38	221100.8	2339747.2	157	221118.9	2339087.1	276	221109.1	2339420.5
39	221102.5	2339746.4	158	221117.8	2339085.6	277	221110.2	2339422.1
40	221104.4	2339746.1	159	221117.2	2339083.7	278	221111.7	2339423.3
41	221106.4	2339746.2	160	221117.0	2339081.8	279	221113.5	2339424.0
42	221108.2	2339746.9	161	221117.3	2339079.9	280	221115.4	2339424.1
43	221109.8	2339747.9	162	221118.0	2339078.2	281	221117.2	2339423.6
44	221137.8	2339748.7	163	221119.2	2339076.7	282	221118.9	2339422.5
45	221140.7	2339648.8	164	221120.7	2339075.5	283	221148.9	2339423.4
46	221112.7	2339648.0	165	221122.5	2339074.7	284	221145.9	2339526.4
47	221111.1	2339648.9	166	221124.5	2339074.4	285	221115.8	2339525.5
48	221109.2	2339649.4	167	221126.3	2339074.5	286	221114.3	2339524.4
49	221107.3	2339649.5	168	221128.1	2339075.2	287	221112.4	2339523.8
50	221105.4	2339649.1	169	221129.7	2339076.2	288	221110.5	2339523.7
51	221103.7	2339648.2	170	221157.7	2339077.0	289	221108.7	2339524.3
52	221102.3	2339646.9	171	221160.6	2338977.1	290	221107.1	2339525.4
53	221101.3	2339645.4	172	221132.7	2338976.3	291	221106.0	2339526.9
54	221100.6	2339643.5	173	221131.0	2338977.2	292	221105.3	2339528.7
55	221100.4	2339641.6	174	221129.2	2338977.7	293	221105.3	2339530.6
56	221100.7	2339639.7	175	221127.2	2338977.8	294	221105.8	2339532.5
57	221101.4	2339637.9	176	221125.4	2338977.3	295	221106.9	2339534.1
58	221102.6	2339636.4	177	221123.7	2338976.5	296	221108.4	2339535.3
59	221104.1	2339635.2	178	221122.2	2338975.2	297	221110.2	2339535.9
60	221105.9	2339634.4	179	221121.1	2338973.6	298	221112.1	2339536.0
61	221107.8	2339634.1	180	221120.5	2338971.8	299	221113.9	2339535.5
62	221109.7	2339634.3	181	221120.3	2338969.9	300	221115.5	2339534.5
63	221111.5	2339634.9	182	221120.6	2338968.0	301	221145.6	2339535.4
64	221113.1	2339636.0	183	221121.4	2338966.2	302	221142.5	2339638.3
65	221141.1	2339636.8	184	221122.5	2338964.7	303	221112.5	2339637.5
66	221144.0	2339536.8	185	221124.0	2338963.5	304	221110.9	2339636.3
67	221116.1	2339536.0	186	221125.8	2338962.7	305	221109.1	2339635.7
68	221114.4	2339537.0	187	221127.7	2338962.4	306	221107.2	2339635.7
69	221112.5	2339537.5	188	221129.6	2338962.6	307	221105.4	2339636.3
70	221110.6	2339537.5	189	221131.4	2338963.2	308	221103.8	2339637.3

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 27 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI / C/P



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 2002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 1 (2,771.6 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
71	221108.8	2339537.1	190	221133.0	2338964.3	309	221102.6	2339638.9
72	221107.1	2339536.2	191	221161.0	2338965.1	310	221102.0	2339640.7
73	221105.6	2339534.9	192	221166.0	2338796.0	311	221101.9	2339642.6
74	221104.5	2339533.4	193	221167.5	2338795.8	312	221102.5	2339644.4
75	221103.9	2339531.6	194	221162.5	2338966.6	313	221103.5	2339646
76	221103.7	2339529.6	195	221132.4	2338965.7	314	221105.0	2339647.2
77	221104.0	2339527.7	196	221130.9	2338964.6	315	221106.8	2339647.9
78	221104.8	2339526.0	197	221129.0	2338964.0	316	221108.8	2339648
79	221105.9	2339524.5	198	221127.1	2338964.0	317	221110.6	2339647.5
80	221107.4	2339523.3	199	221125.3	2338964.5	318	221112.2	2339646.4
81	221109.2	2339522.5	200	221123.7	2338965.6	319	221142.3	2339647.3
82	221111.1	2339522.2	201	221122.6	2338967.2	320	221139.2	2339750.3
83	221113.0	2339522.3	202	221121.9	2338969.0	321	221109.2	2339749.4
84	221114.8	2339523.0	203	221121.9	2338970.9	322	221107.6	2339748.3
85	221116.4	2339524.0	204	221122.4	2338972.7	323	221105.8	2339747.7
86	221144.4	2339524.8	205	221123.5	2338974.3	324	221103.9	2339747.6
87	221147.4	2339424.9	206	221125.0	2338975.5	325	221102.0	2339748.2
88	221119.4	2339424.1	207	221126.8	2338976.2	326	221100.5	2339749.3
89	221117.7	2339425.0	208	221128.7	2338976.3	327	221099.3	2339750.8
90	221115.9	2339425.5	209	221130.5	2338975.8	328	221098.7	2339752.6
91	221113.9	2339425.6	210	221132.1	2338974.7	329	221098.6	2339754.5
92	221112.1	2339425.1	211	221162.2	2338975.6	330	221099.1	2339756.4
93	221110.4	2339424.3	212	221159.1	2339078.6	331	221100.2	2339758
94	221108.9	2339423.0	213	221129.1	2339077.7	332	221101.7	2339759.2
95	221107.9	2339421.4	214	221127.5	2339076.6	333	221103.5	2339759.8
96	221107.2	2339419.6	215	221125.7	2339076.0	334	221105.4	2339759.9
97	221107.0	2339417.7	216	221123.8	2339075.9	335	221107.3	2339759.4
98	221107.3	2339415.8	217	221122.0	2339076.5	336	221108.9	2339758.4
99	221108.1	2339414.0	218	221120.4	2339077.6	337	221138.9	2339759.3
100	221109.3	2339412.5	219	221119.2	2339079.1	338	221135.9	2339862.2
101	221110.8	2339411.3	220	221118.6	2339080.9	339	221098.3	2339861.1
102	221112.5	2339410.5	221	221118.5	2339082.8	340	221096.8	2339860.0
103	221114.4	2339410.2	222	221119.1	2339084.7	341	221095.0	2339859.4
104	221116.3	2339410.4	223	221120.1	2339086.3	342	221093.1	2339859.4
105	221118.1	2339411.0	224	221121.6	2339087.5	343	221091.2	2339859.9

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 28 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CSA





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 1 (2,771.6 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
106	221119.7	2339412.1	225	221123.4	2339088.1	344	221089.7	2339861.0
107	221147.7	2339412.9	226	221125.4	2339088.2	345	221088.5	2339862.6
108	221150.7	2339312.9	227	221127.2	2339087.7	346	221087.9	2339864.4
109	221122.7	2339312.1	228	221128.8	2339086.7	347	221087.8	2339866.3
110	221121.0	2339313.1	229	221158.9	2339087.6	348	221088.3	2339868.1
111	221119.2	2339313.6	230	221155.8	2339190.5	349	221089.4	2339869.7
112	221117.3	2339313.6	231	221125.8	2339189.6	350	221090.9	2339870.9
113	221115.4	2339313.2	232	221124.2	2339188.5	351	221092.7	2339871.6
114	221113.7	2339312.3	233	221122.4	2339187.9	352	221094.6	2339871.7
115	221112.3	2339311.0	234	221120.5	2339187.9	353	221096.5	2339871.2
116	221111.2	2339309.5	235	221118.7	2339188.4	354	221098.1	2339870.1
117	221110.5	2339307.7	236	221117.1	2339189.5	355	221135.6	2339871.2
118	221110.4	2339305.7	237	221115.9	2339191.1			
119	221110.6	2339303.8	238	221115.3	2339192.9			

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 2 (2,764.8 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221143.1	2339923.0	122	221200.0	2339301.9	243	221203.5	2339192.1
2	221144.6	2339923.1	123	221198.3	2339301.0	244	221204.6	2339193.7
3	221146.1	2339873.1	124	221196.5	2339300.6	245	221205.1	2339195.5
4	221174.1	2339873.9	125	221194.5	2339300.7	246	221205.1	2339197.5
5	221175.7	2339874.9	126	221192.7	2339301.2	247	221204.4	2339199.3
6	221177.5	2339875.6	127	221191.0	2339302.1	248	221203.3	2339200.8
7	221179.4	2339875.7	128	221163.0	2339301.3	249	221201.7	2339201.9
8	221181.3	2339875.4	129	221166.0	2339201.3	250	221199.9	2339202.5
9	221183.0	2339874.6	130	221194.0	2339202.2	251	221198.0	2339202.4
10	221184.5	2339873.4	131	221195.2	2339203.0	252	221196.1	2339201.8
11	221185.7	2339871.9	132	221197.5	2339203.9	253	221194.6	2339200.7
12	221186.5	2339870.1	133	221199.9	2339204.0	254	221164.5	2339199.8
13	221186.8	2339868.3	134	221202.1	2339203.4	255	221161.5	2339302.8
14	221186.6	2339866.3	135	221203.8	2339202.3	256	221191.5	2339303.6
15	221185.9	2339864.5	136	221204.4	2339201.8	257	221193.2	2339302.6
16	221184.9	2339863.0	137	221205.8	2339200.0	258	221195.0	2339302.1
17	221183.4	2339861.7	138	221206.5	2339197.9	259	221196.9	2339302.2

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 29 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucaipetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

GTI / GBT



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 2002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 2 (2,764.8 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
18	221181.7	2339860.8	139	221206.7	2339196.6	260	221198.7	2339302.9
19	221179.8	2339860.4	140	221206.6	2339195.3	261	221200.2	2339304.1
20	221177.9	2339860.4	141	221206.0	2339193.2	262	221201.3	2339305.7
21	221176.1	2339860.9	142	221204.7	2339191.2	263	221201.8	2339307.5
22	221174.4	2339861.9	143	221203.1	2339189.8	264	221201.8	2339309.4
23	221146.4	2339861.1	144	221200.8	2339188.8	265	221201.1	2339311.2
24	221149.4	2339761.1	145	221198.7	2339188.6	266	221200.0	2339312.7
25	221177.4	2339761.9	146	221197.2	2339188.8	267	221198.4	2339313.8
26	221179.0	2339763.0	147	221195.8	2339189.3	268	221196.6	2339314.4
27	221180.8	2339763.6	148	221194.3	2339190.2	269	221194.6	2339314.4
28	221182.7	2339763.8	149	221166.4	2339189.4	270	221192.8	2339313.8
29	221184.6	2339763.4	150	221169.3	2339089.4	271	221191.3	2339312.6
30	221186.3	2339762.7	151	221197.3	2339090.2	272	221161.2	2339311.8
31	221187.9	2339761.5	152	221198.9	2339091.3	273	221158.2	2339414.7
32	221189.0	2339760.0	153	221200.7	2339091.9	274	221188.2	2339415.6
33	221189.8	2339758.2	154	221202.6	2339092.1	275	221189.8	2339414.6
34	221190.1	2339756.3	155	221204.5	2339091.7	276	221191.7	2339414.1
35	221189.9	2339754.4	156	221206.3	2339091.0	277	221193.6	2339414.2
36	221189.2	2339752.6	157	221207.8	2339089.8	278	221195.4	2339414.8
37	221188.2	2339751.0	158	221209.0	2339088.3	279	221196.9	2339416.0
38	221186.7	2339749.7	159	221209.7	2339086.5	280	221198.0	2339417.6
39	221185.0	2339748.8	160	221210.0	2339084.6	281	221198.5	2339419.4
40	221183.2	2339748.4	161	221209.8	2339082.7	282	221198.4	2339421.4
41	221181.2	2339748.5	162	221209.2	2339080.9	283	221197.8	2339423.2
42	221179.4	2339749.0	163	221208.1	2339079.3	284	221196.6	2339424.7
43	221177.7	2339749.9	164	221206.7	2339078.0	285	221195.1	2339425.8
44	221149.8	2339749.1	165	221205.0	2339077.1	286	221193.2	2339426.4
45	221152.7	2339649.1	166	221203.1	2339076.7	287	221191.3	2339426.3
46	221180.7	2339650.0	167	221201.2	2339076.8	288	221189.5	2339425.7
47	221182.3	2339651.0	168	221199.3	2339077.3	289	221188.0	2339424.6
48	221184.1	2339651.7	169	221197.7	2339078.2	290	221157.9	2339423.7
49	221186.0	2339651.8	170	221169.7	2339077.4	291	221154.8	2339526.7
50	221187.9	2339651.5	171	221172.6	2338977.4	292	221184.9	2339527.5
51	221189.7	2339650.7	172	221200.6	2338978.3	293	221186.5	2339526.5
52	221191.2	2339649.5	173	221202.0	2338979.2	294	221188.4	2339526.0

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF-MOISES

Página 30 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zama, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI/CBV





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **1002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 2 (2,764.8 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
53	221192.4	2339648.0	174	221202.7	2338979.6	295	221190.3	2339526.1
54	221193.1	2339646.2	175	221203.5	2338979.8	296	221192.1	2339526.8
55	221193.4	2339644.4	176	221204.3	2338980.0	297	221193.6	2339528.0
56	221193.2	2339642.4	177	221205.1	2338980.1	298	221194.6	2339529.6
57	221192.6	2339640.6	178	221206.0	2338980.1	299	221195.2	2339531.4
58	221191.5	2339639.0	179	221206.8	2338980.0	300	221195.1	2339533.3
59	221190.1	2339637.8	180	221207.6	2338979.9	301	221194.5	2339535.1
60	221188.4	2339636.9	181	221208.4	2338979.6	302	221193.3	2339536.6
61	221186.5	2339636.5	182	221209.1	2338979.3	303	221191.7	2339537.7
62	221184.6	2339636.5	183	221209.8	2338978.9	304	221189.9	2339538.3
63	221182.7	2339637.0	184	221210.5	2338978.4	305	221188.0	2339538.3
64	221181.1	2339638.0	185	221211.1	2338977.8	306	221186.2	2339537.7
65	221153.1	2339637.2	186	221212.1	2338976.5	307	221184.6	2339536.5
66	221156.0	2339537.2	187	221212.9	2338975.1	308	221154.6	2339535.7
67	221184.0	2339538.0	188	221213.3	2338972.6	309	221151.5	2339638.6
68	221185.6	2339539.1	189	221213.2	2338970.8	310	221181.6	2339639.5
69	221187.4	2339539.7	190	221212.5	2338968.9	311	221183.2	2339638.5
70	221189.4	2339539.9	191	221211.4	2338967.3	312	221185.0	2339638.0
71	221191.2	2339539.5	192	221210.0	2338966.1	313	221187.0	2339638.1
72	221193.0	2339538.8	193	221208.3	2338965.2	314	221188.8	2339638.7
73	221194.5	2339537.6	194	221206.4	2338964.8	315	221190.3	2339639.9
74	221195.7	2339536.1	195	221204.5	2338964.8	316	221191.3	2339641.5
75	221196.4	2339534.3	196	221202.6	2338965.3	317	221191.9	2339643.3
76	221196.7	2339532.4	197	221201.0	2338966.3	318	221191.8	2339645.3
77	221196.5	2339530.5	198	221173.0	2338965.4	319	221191.2	2339647.1
78	221195.9	2339528.7	199	221178.1	2338794.4	320	221190.0	2339648.6
79	221194.8	2339527.1	200	221176.6	2338794.6	321	221188.4	2339649.7
80	221193.4	2339525.8	201	221171.5	2338966.9	322	221186.6	2339650.3
81	221191.7	2339524.9	202	221201.5	2338967.8	323	221184.7	2339650.2
82	221189.8	2339524.5	203	221203.1	2338966.8	324	221182.9	2339649.6
83	221187.9	2339524.6	204	221205.0	2338966.3	325	221181.3	2339648.5
84	221186.0	2339525.1	205	221206.9	2338966.3	326	221151.3	2339647.6
85	221184.4	2339526.0	206	221208.7	2338967.0	327	221148.2	2339750.6
86	221156.4	2339525.2	207	221210.2	2338968.2	328	221178.3	2339751.5
87	221159.4	2339425.2	208	221211.3	2338969.8	329	221179.9	2339750.4

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 31 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucaipetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI /





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

BANQUETAS O ACERAS, SECCIÓN 2 (2,764.8 m2)								
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
88	221187.3	2339426.1	209	221211.8	2338971.6	330	221181.7	2339749.9
89	221188.9	2339427.1	210	221211.7	2338973.6	331	221183.6	2339750.0
90	221190.8	2339427.8	211	221211.1	2338975.4	332	221185.4	2339750.7
91	221192.7	2339427.9	212	221209.9	2338976.9	333	221186.9	2339751.9
92	221194.6	2339427.6	213	221208.4	2338978.0	334	221188.0	2339753.5
93	221196.3	2339426.8	214	221206.5	2338978.6	335	221188.5	2339755.3
94	221197.8	2339425.6	215	221204.6	2338978.5	336	221188.5	2339757.2
95	221199.0	2339424.1	216	221202.8	2338977.9	337	221187.8	2339759.0
96	221199.7	2339422.3	217	221201.2	2338976.8	338	221186.7	2339760.5
97	221200.0	2339420.5	218	221171.2	2338975.9	339	221185.1	2339761.6
98	221199.9	2339418.5	219	221168.1	2339078.9	340	221183.3	2339762.2
99	221199.2	2339416.7	220	221198.2	2339079.7	341	221181.4	2339762.2
100	221198.1	2339415.1	221	221199.8	2339078.7	342	221179.5	2339761.6
101	221196.7	2339413.9	222	221201.6	2339078.2	343	221178.0	2339760.4
102	221195.0	2339413.0	223	221203.6	2339078.3	344	221147.9	2339759.6
103	221193.1	2339412.6	224	221205.4	2339079.0	345	221144.9	2339862.5
104	221191.2	2339412.6	225	221206.9	2339080.2	346	221174.9	2339863.4
105	221189.4	2339413.1	226	221207.9	2339081.8	347	221176.5	2339862.4
106	221187.7	2339414.1	227	221208.5	2339083.6	348	221178.4	2339861.9
107	221159.7	2339413.3	228	221208.4	2339085.5	349	221180.3	2339862.0
108	221162.7	2339313.3	229	221207.8	2339087.3	350	221182.1	2339862.6
109	221190.7	2339314.1	230	221206.6	2339088.8	351	221183.6	2339863.8
110	221192.3	2339315.2	231	221205.0	2339089.9	352	221184.7	2339865.4
111	221194.1	2339315.8	232	221203.2	2339090.5	353	221185.2	2339867.2
112	221196.0	2339316.0	233	221201.3	2339090.5	354	221185.2	2339869.2
113	221197.9	2339315.6	234	221199.5	2339089.9	355	221184.5	2339871.0
114	221199.6	2339314.9	235	221197.9	2339088.7	356	221183.4	2339872.5
115	221201.1	2339313.7	236	221167.9	2339087.9	357	221181.8	2339873.6
116	221202.3	2339312.2	237	221164.8	2339190.8	358	221179.9	2339874.2
117	221203.1	2339310.4	238	221194.9	2339191.7	359	221178.0	2339874.1
118	221203.4	2339308.5	239	221196.5	2339190.7	360	221176.2	2339873.5
119	221203.2	2339306.6	240	221198.3	2339190.2	361	221174.7	2339872.4
120	221202.5	2339304.8	241	221200.2	2339190.2	362	221144.6	2339871.5
121	221201.5	2339303.2	242	221202.0	2339190.9			





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



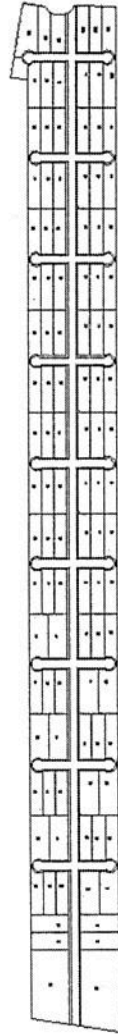
**2019**

ANIVERSARIO DE EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

**CONFORMACIÓN DE LOS 108 LOTES**



*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*  
**MAURICIO SIQUEFF MOISES**

Página 33 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97236.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI/CEV





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/

9002248

Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

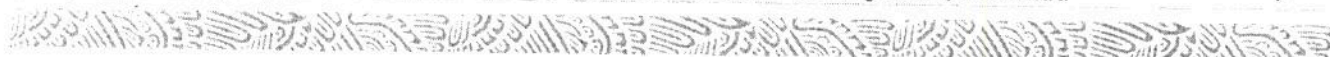
LOTES							
LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	LOTE	SUPERFICIE	LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
					(m <sup>2</sup> )		
1	780.1	28	1,048.0	55	700.0	82	680.9
2	780.1	29	1,030.9	56	700.0	83	680.9
3	780.1	30	1,030.9	57	700.0	84	700.0
4	780.1	31	1,050.0	58	680.9	85	700.0
5	680.9	32	700.0	59	680.9	86	698.0
6	700.0	33	700.0	60	700.0	87	700.0
7	700.0	34	680.9	61	700.0	88	680.9
8	1,048.0	35	680.9	62	698.0	89	680.9
9	1,030.9	36	700.0	63	700.0	90	700.0
10	1,030.9	37	700.0	64	680.9	91	700.0
11	1,050.0	38	700.0	65	680.9	92	700.0
12	700.0	39	700.0	66	700.0	93	700.0
13	700.0	40	680.9	67	700.0	94	680.9
14	680.9	41	680.9	68	700.0	95	672.6
15	680.9	42	700.0	69	700.0	96	700.0
16	700.0	43	700.0	70	680.9	97	700.0
17	700.0	44	700.0	71	680.9	98	698.0
18	1,048.0	45	700.0	72	700.0	99	700.0
19	1,030.9	46	680.9	73	700.0	100	680.9
20	1,030.9	47	680.9	74	700.0	101	1,094.8
21	1,050.0	48	700.0	75	700.0	102	677.3
22	700.0	49	698.0	76	680.9	103	673.1
23	700.0	50	698.0	77	680.9	104	679.0
24	680.9	51	700.0	78	700.0	105	696.2
25	680.9	52	680.9	79	700.0	106	694.2
26	700.0	53	680.9	80	700.0	107	3,620.6
27	700.0	54	700.0	81	700.0	108	3,260.4

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 34 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CPV





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

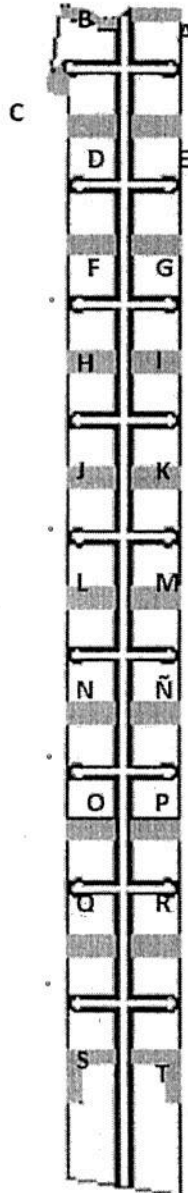
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

**AREAS DE CONSERVACIÓN**



*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

**MAURICIO SIQUEFF MOISES**

Página 35 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucaipetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTI/CBA



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 202248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

AREA VERDE, SECCIÓN A (416.1 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221186.2	2339923.7
2	221144.6	2339923.1
3	221144.9	2339913.1
4	221186.5	2339913.7

AREA VERDE, SECCIÓN B (454.3 M <sup>2</sup> )					
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221110.5	2339920.3	32	221117.9	2339914.0
2	221085.7	2339923.6	33	221117.9	2339914.1
3	221084.3	2339913.7	34	221117.7	2339914.2
4	221116.4	2339909.5	35	221117.5	2339914.2
5	221116.6	2339903.6	36	221117.2	2339914.4
6	221133.1	2339904.0	37	221116.7	2339914.7
7	221132.9	2339914.0	38	221116.2	2339914.9
8	221132.5	2339913.9	39	221115.8	2339915.2
9	221132.3	2339913.8	40	221115.7	2339915.2
10	221132.3	2339913.8	41	221115.6	2339915.3
11	221132.2	2339913.8	42	221115.6	2339915.3
12	221131.5	2339913.5	43	221115.5	2339915.4
13	221131.5	2339913.5	44	221115.4	2339915.4
14	221130.6	2339913.2	45	221114.9	2339915.8
15	221130.5	2339913.2	46	221114.7	2339915.9
16	221130.5	2339913.2	47	221114.4	2339916.1
17	221130.4	2339913.1	48	221114.4	2339916.1
18	221130.3	2339913.1	49	221114.4	2339916.2
19	221129.7	2339912.9	50	221114.2	2339916.3
20	221128.8	2339912.8	51	221114.2	2339916.3
21	221127.6	2339912.6	52	221114.0	2339916.4
22	221127.3	2339912.5	53	221113.5	2339916.9
23	221126.3	2339912.4	54	221113.2	2339917.2
24	221126.1	2339912.4	55	221112.7	2339917.7
25	221125.2	2339912.4	56	221112.3	2339918.1
26	221124.5	2339912.4	57	221112.0	2339918.3
27	221123.6	2339912.5	58	221111.9	2339918.5
28	221121.9	2339912.7	59	221111.7	2339918.8

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 36 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTU/GBV





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 002248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

AREA VERDE, SECCIÓN B (454.3 M <sup>2</sup> )					
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
29	221120.7	2339913.0	60	221111.4	2339919.0
30	221119.3	2339913.5	61	221110.7	2339920.0
31	221118.5	2339913.8			

AREA VERDE, SECCIÓN C (380.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221092.9	2339857.9
2	221091.3	2339858.3
3	221089.5	2339859.2
4	221088.0	2339860.6
5	221086.9	2339862.3
6	221086.3	2339864.3
7	221086.3	2339865.3
8	221077.4	2339865.0
9	221074.1	2339841.7
10	221093.4	2339840.7

AREA VERDE, SECCIÓN D (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221135.6	2339820.7
2	221094.0	2339819.5
3	221094.6	2339799.5
4	221136.2	2339800.7

AREA VERDE, SECCIÓN E (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221189.2	2339822.3
2	221147.6	2339821.1
3	221147.9	2339813.1
4	221148.9	2339813.1
5	221148.9	2339811.1
6	221147.9	2339811.1
7	221148.2	2339801.1
8	221189.8	2339802.3

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 37 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucaipetén. C.P. 97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CPA



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

AREA VERDE, SECCIÓN F (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221139.5	2339688.8
2	221097.9	2339687.5
3	221097.4	2339707.5
4	221138.9	2339708.8

AREA VERDE, SECCIÓN G (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221192.5	2339710.4
2	221150.9	2339709.1
3	221151.2	2339701.1
4	221152.2	2339701.2
5	221152.2	2339699.2
6	221151.2	2339699.1
7	221151.5	2339689.1
8	221193.1	2339690.4

AREA VERDE, SECCIÓN H (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221100.7	2339595.6
2	221142.3	2339596.8
3	221142.9	2339576.8
4	221101.3	2339575.6

AREA VERDE, SECCIÓN I (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221154.3	2339597.2
2	221154.9	2339577.2
3	221196.4	2339578.4
4	221195.8	2339598.4

AREA VERDE, SECCIÓN J (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221145.6	2339484.9
2	221104.0	2339483.6
3	221104.6	2339463.6

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"

MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 38 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

CTL/CNV





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ **9002248**  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

AREA VERDE, SECCIÓN J (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
4	221146.2	2339464.9

AREA VERDE, SECCIÓN K (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221157.6	2339485.2
2	221157.8	2339477.2
3	221158.8	2339477.3
4	221158.9	2339475.3
5	221157.9	2339475.2
6	221158.2	2339465.2
7	221199.8	2339466.5
8	221199.2	2339486.5

AREA VERDE, SECCIÓN L (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221148.9	2339372.9
2	221107.3	2339371.7
3	221107.9	2339351.7
4	221149.5	2339352.9
5	221149.2	2339362.9
6	221148.2	2339362.9
7	221148.1	2339364.9
8	221149.1	2339364.9

AREA VERDE, SECCIÓN M (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221160.9	2339373.3
2	221161.1	2339365.3
3	221162.1	2339365.3
4	221162.2	2339363.3
5	221161.2	2339363.3
6	221161.5	2339353.3
7	221203.1	2339354.5
8	221202.5	2339374.5

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 39 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI/CFW





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 1032248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

AREA VERDE, SECCIÓN N (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221152.2	2339261.0
2	221110.6	2339259.7
3	221111.2	2339239.7
4	221152.8	2339241.0

AREA VERDE, SECCIÓN Ñ (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221205.8	2339262.6
2	221164.2	2339261.3
3	221164.8	2339241.3
4	221206.4	2339242.6

AREA VERDE, SECCIÓN O (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221155.5	2339149.0
2	221156.1	2339129.0
3	221114.6	2339127.8
4	221114.0	2339147.8

AREA VERDE, SECCIÓN P (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221209.1	2339150.6
2	221209.7	2339130.6
3	221168.1	2339129.4
4	221167.8	2339139.4
5	221168.8	2339139.4
6	221168.8	2339141.4
7	221167.8	2339141.4
8	221167.5	2339149.4

AREA VERDE, SECCIÓN Q (832.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221159.5	2339017.1
2	221117.9	2339015.8
3	221117.3	2339035.8
4	221158.9	2339037.1

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 40 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/GEV





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/

002248

Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

AREA VERDE, SECCIÓN R (830.2 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221170.9	2339037.4
2	221171.1	2339029.4
3	221172.1	2339029.5
4	221172.2	2339027.5
5	221171.2	2339027.4
6	221171.5	2339017.4
7	221213.0	2339018.7
8	221212.5	2339038.7

AREA VERDE, SECCIÓN S (791 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221162.2	2338925.1
2	221162.5	2338915.1
3	221130.9	2338914.2
4	221132.0	2338876.7
5	221122.0	2338876.4
6	221120.6	2338923.9

AREA VERDE, SECCIÓN T (789 M <sup>2</sup> )		
Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	221174.2	2338925.5
2	221174.4	2338917.5
3	221175.4	2338917.5
4	221175.5	2338915.5
5	221206.1	2338916.4
6	221207.2	2338878.9
7	221217.2	2338879.2
8	221215.8	2338926.7

**Se hace de su conocimiento y se le apercibe, que realizar el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales sin contar con la autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una conducta que está prevista en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable como una infracción a la misma y es causal de la instauración de un procedimiento administrativo, sin menoscabo de las denuncias de orden penal por la comisión de un delito ambiental.**

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 41 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI /





**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 202248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

**SEGUNDO.-** La presente autorización del proyecto, tendrá **una vigencia 1 año para realizar el cambio de uso de suelo y 3 años para la etapa de construcción tal como se manifestó en el programa general de trabajo de la MIA-P y 20 años para la operación del proyecto**, a partir de la firma de la recepción del presente resolutivo. La vigencia del proyecto podrá ser renovada a solicitud del promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por el promovente en la MIA-P y en la información adicional presentada. Asimismo se le informa que la misma está fundamentada en el Artículo 11 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

**TERCERO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté listada en el término primero del presente oficio, sin embargo, en el momento que el promovente decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al proyecto, deberá solicitar a esta Delegación Federal la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "subproyectos", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la MIA respectiva.

**CUARTO.-** El promovente queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** El promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su término Primero para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

**MAURICIO SIQUEFF MOISES**

Página 42 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTU/CBV





## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 201902248  
Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

**SÉPTIMO.**- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal establece que la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular, a los planos incluidos en ésta, en su información adicional, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

### CONDICIONANTES:

#### I.- GENERALES:

El **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, deberá:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del **proyecto "URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"**, así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, será responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.

2. Queda estrictamente prohibido:

- Realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin contar con la autorización correspondiente
- Utilizar una superficie mayor de 22,567.80 m<sup>2</sup> para el cambio de uso de suelo (por la construcción de las vialidades internas (17,031.40 m<sup>2</sup>) y banquetas (5,536.40 m<sup>2</sup>)) y 69,490.71 m<sup>2</sup> para la lotificación.
- Remover la vegetación dentro del área de 16,131.8 m<sup>2</sup> destinada a conservación.
- Verter aguas residuales en cuerpos de agua y al manto freático.
- Establecer cercos o bardas que puedan evitar la libre dispersión de la fauna.
- Usar letrinas o pozos sépticos en la etapa de operación del proyecto.
- La disposición al aire libre de basura de cualquier clase.
- Quemar la vegetación o utilizar herbicidas durante cualquier etapa del proyecto.
- Que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto capture, persiga, cace y/o trafique con las especies de flora y fauna silvestres que habitan en el área de influencia del proyecto y demás especies y subespecies terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

#### II.- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"  
MAURICIO SIQUEFF MOISES

Página 43 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTI/CSA



## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-0928/

Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental

002248

El **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, deberá:

3. Señalar y delimitar físicamente (mediante cintas, cuerdas, etc.), 15 días previos al inicio de las actividades de construcción, las áreas de conservación del proyecto a fin de que no sean afectadas, presentando evidencia fotográfica de que esta acción ha sido llevada a cabo. Al momento de dar aviso de conclusión de las obras, se podrá retirar la infraestructura que se utilizó para su delimitación.
4. Instalar letreros informativos de las áreas destinadas a su conservación, describiendo la función que desempeñan.
6. Presentar el programa de vigilancia ambiental 30 días antes de dar inicio a la obra, asimismo deberá presentar los resultados 30 días posteriores a la conclusión de las obras.
7. Elaborar y presentar a esta Delegación Federal y a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción del presente oficio, un Programa General Calendarizado para dar cumplimiento a los términos y condicionantes en él contenidos.

### III.- ABANDONO DEL SITIO

8. Notificar a la PROFEPA en caso de abandono del sitio con tres meses de anticipación. Para esto presentará para su aprobación las actividades tendientes a su restauración, tomando en cuenta la remoción de las construcciones existentes hasta sus cimientos, el restablecimiento de la cubierta vegetal original y la restauración progresiva de las áreas perturbadas.

**OCTAVO.-** Todos los informes del cumplimiento de las condicionantes deberán presentarse para su evaluación en original a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y una copia de conocimiento correspondiente a esta Delegación Federal.

**NOVENO.-** El **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la PROFEPA en el Estado, la fecha de inicio de las actividades autorizadas, así como la fecha de terminación de dichas actividades, enviando copia a esta Delegación Federal.

**DÉCIMO.-** La presente resolución a favor del **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, relativa al proyecto **"URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"** es personal. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, deberá notificarlo por escrito a esta Delegación, quien determinará lo procedente y, en su caso acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que la persona interesada en desarrollar el proyecto,

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

**MAURICIO SIQUEFF-MOISES**

Página 44 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTU/CDV





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 10J2248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, para la realización del proyecto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, será el único responsable de realizar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización de las actividades autorizadas, que no hayan sido consideradas en la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular presentada.

Por lo tanto el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, será el responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar las actividades del proyecto. Por tal motivo, el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, deberá vigilar, que las compañías o el personal que se contrate para las obras mencionadas en el Término Primero, acaten los Términos y las Condiciones a los cuales queda sujeta la presente autorización. En caso de que las actividades ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá modificar, suspender anular o revocar la autorización otorgada, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones negativas imprevistas en el ambiente, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Artículo 28 fracción III en concordancia con el Artículo 40 Fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**DÉCIMO CUARTO.-** El **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, deberá mantener en el sitio del proyecto copias respectivas de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular, de los planos del proyecto, así como de las autorizaciones que esta Delegación emita, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Asimismo, para la autorización de futuros proyectos el **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES**, dentro del municipio de Progreso, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos y/o acumulativos que se pudieran presentar.

**DÉCIMO QUINTO.-** Esta resolución se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga, otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para su ejecución u otras fases del proyecto, cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Delegación y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales. La presente no exime al **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES** de las sanciones a las que se hagan acreedoras en caso de violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos.

**DÉCIMO SEXTO.-** El incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones contenidos en la presente autorización y/o la modificación del proyecto en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, será motivo de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos generales que resulten aplicables.

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*

**MAURICIO SIQUEFF MOISES**

Página 45 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

GTL/CBA



**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. 726.4/UGA-0928/ 7002248**  
**Asunto: Resolutivo en Materia Ambiental**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMO NOVENO.** - Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el contenido del presente oficio, para los fines legales a que haya lugar.

**VIGÉSIMO.** - Notifíquese el presente resolutivo al **C. MAURICIO SIQUEFF MOISES** en su calidad de promovente del proyecto denominado **"URBANIZACIÓN Y LOTIFICACIÓN PRIVADA LAS NUBES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN"** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



**L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ**  
**SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN**  
**FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**ESTADO DE**  
**YUCATÁN**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán<sup>1</sup>, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.E.P.- PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.- CIUDAD DE MÉXICO
- C.C.E.P.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.E.P.- DIRECTOR GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P.- DELEGADO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.C.P.- LIC. JULIAN ZACARIAS CURI.-PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO. YUCATÁN
- C.C.P.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO
- C.C.E.P.-ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
- C.C.P.- MINUTARIO Y ARCHIVO.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

**No. BITÁCORA: 31/MP-0052/04/19**  
**CLAVE DE PROYECTO: 31YU2019TD025**

*"Urbanización y Lotificación Privada Las Nubes Ubicada en el Municipio de Progreso, Estado de Yucatán"*  
**MAURICIO SIQUEFF MOISES**

Página 46 de 46

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamna. Fracc. Yucalpetén. C.P.97238.  
Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat.

GTL/CFB

